



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación **43592 CD – UCR – FPSC** del señor diputado Basile, por el cual se solicita, conforme lo dispuesto por el Decreto Provincia 330 de fecha 11-04-2020 y los propietarios del Instituto Privado de Cardiología Sagrada Familia, ubicado en calle Rivadavia 3129 y 3135 de la ciudad de Santa Fe, declarado de interés general y sujeto a ocupación temporal, disponga informar si el mismo se encuentra funcionando para el Estado Provincial; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, en relación con el Decreto Provincial Nº 330 del 11 de abril de 2020 y los propietarios del Instituto Privado de Cardiología Sagrada Familia, ubicado en calle Rivadavia Nº 3129 y 3135 de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, declarado de interés general y sujeto a ocupación temporal, informe lo siguiente:

- a) si se encuentra funcionando para el Estado provincial,
- b) en caso afirmativo, indique:
 - cantidad de camas de internación clínica y de terapia intensiva;
 - si las mismas están completamente equipadas;
 - cantidad de personal que se encuentra trabajando y;
 - gastos totales detallados por rubro, desde que el Estado hizo uso de la ocupación temporal hasta la fecha actual;
- c) de no estar en funcionamiento el establecimiento de Salud, indique:
 - motivos por lo que no se está haciendo uso de la clínica en cuestión;
 - si continua vigente el decreto siendo la misma sujeto de ocupación temporal,



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- en caso negativo, explique motivo de la desvinculación;
- si la Provincia continúa abonando la compensación por la privación temporal del uso;
- situación laboral en que se encuentra el personal de salud que trabajaba en el mismo; atenciones brindadas durante el tiempo que permaneció abierto cumpliendo con el mencionado Decreto; y,
- cuáles fueron los gastos totales detallados por rubro, desde que el Estado hizo uso de la ocupación temporal hasta el momento del cierre.

Sala de la Comisión en Zoom, 09 de junio de 2021.

**Firmantes: CIANCIO – BALAGUÉ – BRAVO – CORGNIALI – DONNET –
HYNES – GONZÁLEZ - OLIVERA**